



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Convenio que celebran entre el Municipio de Nezahualcóyotl, del Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos, y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa.
Áreas de Cooperación:	a) Educación.
Fecha en que se firmó:	17 de julio de 2017.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	No especificada.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

CONVENIO QUE CELEBRAN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA

El Municipio de Nezahualc6yotl del Estado de M6xico de los Estados Unidos Mexicanos (EL MUNICIPIO) y el Instituto Latinoamericano de la Comunicaci6n Educativa (ILCE) en adelante denominadas como "LAS PARTES":

TOMANDO EN CUENTA que El ILCE es un organismo internacional de conformidad con las disposiciones del Convenio de Cooperaci6n, publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 28 de marzo de 1979, modificado por resoluci6n del Consejo Directivo publicada en el mismo Diario Oficial de la Federaci6n, el 02 de junio de 1995; as6 como por el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el ILCE, relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federaci6n el 20 de mayo de 1982;

CONSIDERANDO que el ILCE tiene como objetivos la cooperaci6n regional en la investigaci6n, experimentaci6n, producci6n, distribuci6n y difusi6n de materiales audiovisuales, la formaci6n y capacitaci6n de recursos humanos en el 6rea de la tecnolog6a educativa, la recopilaci6n de materiales y documentaci6n audiovisuales y los dem6s que convengan a los Estados Miembros; as6 como cooperar con autoridades e instituciones para fortalecer producciones nacionales y subregionales de materiales did6cticos audiovisuales, proporcionando el apoyo de documentaci6n audiovisual con que cuenta y en el establecimiento y operaci6n de centros subregionales o nacionales;

ANIMADAS por el deseo de intensificar su cooperaci6n para la ejecuci6n de estrategias que permitan preparar a los recursos humanos que ser6n ejecutados en los pr6ximos meses y a6os por el nuevo Aeropuerto Internacional, que se construye en el territorio del Estado de M6xico de los Estados Unidos Mexicanos;

Han convenido lo siguiente:

ART6CULOS

PRIMERO
Objetivo

El objetivo del presente Convenio es sentar las bases para que las Partes lleven a cabo la evaluaci6n a 225 [doscientos veinticinco] ciudadanos del Municipio con fines de certificarlos en alguno de los 6 (seis) est6ndares de competencias laborales para que les permita tener mayores oportunidades de empleo, mediante el Proyecto, especificado en el **Anexo T6cnico**, que debidamente rubricado y firmado por las partes formar6 parte integrante del presente Instrumento.

A A

8

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.

SEGUNDO
Compromisos del ILCE

Para el cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo anterior, el **ILCE** se compromete a:

- a) Aportar los recursos humanos, materiales y técnicos, así como la experiencia con que dispone y se requieran para el desarrollo del **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en este **CONVENIO** y su **Anexo Técnico**;
- b) Evaluar con fines de certificar a entre 25 a 50 [veinticinco a cincuenta] candidatos por cada uno de los 6 (seis) estándares de competencia seleccionados según se detalla en el Anexo Técnico, hasta un total de 225 [doscientos veinticinco] candidatos;
- c) Entregar al **Municipio** los Certificados únicamente de los candidatos que sean declarados competentes en la evaluación o evaluaciones especificadas según los estándares de competencia que hayan acreditado, de conformidad con el **Anexo Técnico**;
- d) Apoyar la ejecución del presente **CONVENIO** poniendo a disposición del **Municipio** su capacidad de gestión;
- e) Realizar el seguimiento y control de las actividades, verificando que sean congruentes con el **Proyecto**;
- f) Entregar al **Municipio** el comprobante fiscal digital correspondiente, debidamente requisitado conforme a las leyes fiscales aplicables, respecto de los recursos económicos que reciba en cumplimiento de este **CONVENIO**;
- g) Entregar los productos finales previstos en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a la fecha establecida en el mismo; y
- h) Las demás que acuerde previamente por escrito con el **Municipio**.

TERCERO
Compromisos del Municipio

Para el cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo anterior, el **Municipio** se compromete a:

- a) Aportar al **ILCE**, la cantidad de \$811,587.50 (Ochocientos Once Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 50/100 M.N.), por concepto de aportación para el desarrollo del objetivo del presente Convenio, dicha cantidad será entregada al **ILCE** 50% (cincuenta por ciento) a la firma del presente Convenio y 50% (cincuenta por ciento) al final del Proyecto el 1 de diciembre de 2017. Una vez que se entregue a la Dirección de Desarrollo Económico los productos comprometidos como: copia de recibido de los certificados de las personas que fueron evaluadas y que aprobaron dicho proceso, así como un informe general que deberá validar esta Dirección y previa entrega del

comprobante fiscal previamente requisitado y pago correspondiente. El cual deberá cumplir con los requisitos fiscales además de los datos siguientes:

NOMBRE: MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL

R.F.C: MNE850101AS5

DOMICILIO: AV. CHIMALHUACÁN S/N, COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000

- b) Proporcionar al **ILCE**, los espacios físicos adecuados y necesarios para las reuniones y evaluaciones de los candidatos a certificarse en su caso, los documentos e información inherentes para el cumplimiento del **Proyecto**, para uso exclusivo del mismo;

Espacios públicos para llevar acabo certificaciones:

1. Salón azul ,

Ubicado en av. Chimalhuacán sin número, dentro del h, ayuntamiento de ciudad Nezahualcóyotl
Capacidad 200 personas

2. Centro pluricultural

Ubicado en av. escondida y calle san ángel colonia Vicente Villada ciudad Nezahualcóyotl
Capacidad 700 personas

3. Centro municipal de atención a las adicciones auditorio

Ubicado calle rielera sin número entre cielito lindo y amanecer ranchero, colonia Benito Juárez en ciudad Nezahualcóyotl
Capacidad 50 personas

4. Biblioteca Jaime torres Bodet

Ubicada av. Chimalhuacán sin número referencia calle clavelero
Colonia Benito Juárez ciudad Nezahualcóyotl
Capacidad 50 personas

- c) Seleccionar a los 225 [doscientos veinticinco] candidatos a ser evaluados con fines de certificación e informar por escrito mediante correo electrónico de los mismos al **ILCE** con el fin de iniciar su registro en el diagnóstico y armado del portafolio de evidencias. Deberá enviar listados separados por estándar de competencia.

- d) La Dirección de Desarrollo Económico será la responsable de recibir y analizar, para efectos de su aceptación, los productos que le entregue el **ILCE** y que deberá presentarle conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**;

- e) Supervisar el avance, desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente Convenio, para la correcta ejecución, desarrollo y terminación del **Proyecto**; y

- f) Las demás que acuerde previamente y por escrito con el **ILCE**.

CUARTO
Aportación

Las **Partes** convienen que la aportación a que se refiere el artículo Tercero inciso a), se cubrirá mediante transferencia electrónica a favor del **ILCE**, a los datos que previamente y por escrito le informe el **ILCE**

QUINTO
Lugar y Fecha de Entrega

El **ILCE** presenta un calendario de actividades consideradas para el desarrollo y cumplimiento del objetivo del presente Convenio, el cual se encuentra descrito en el **Anexo Técnico**.

El **ILCE** entregará al **Municipio** las certificaciones, objetivo de la ejecución del presente Convenio, en la Dirección de Desarrollo Económico a más tardar el 1 de diciembre del presente año.

SEXTO
Comunicación entre las Partes

Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objetivo del presente Convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las **Partes** acuerdan designar a los siguientes Responsables:

- a) Por el **Municipio**: Al Titular de la Dirección de Desarrollo Económico quien llevará a cabo la vigilancia del correcto cumplimiento de los compromisos contraídos por virtud del presente Instrumento, valide la información técnica relacionada con el mismo y reciba los productos finales del desarrollo del **Proyecto**; siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.
- b) Por el **ILCE**: A la Jefa de la Unidad de Proyectos Educativos como responsable técnica quien en el ámbito de su competencia vigilará el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud de este Convenio, validar la información técnica relacionada con el mismo y entregará los productos finales del desarrollo del **Proyecto**, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

SÉPTIMO
Relación Laboral

El personal designado por cada una de las **Partes** para la ejecución del presente Convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

CL

OCTAVO
Derechos de Autor

Las **Partes** acuerdan tenerse como reconocidos recíprocamente los derechos de autor y propiedad intelectual que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, respetando la titularidad de los derechos de autor y/o propiedad intelectual a quien genere los conocimientos, información y objetos.

Las **Partes** se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de las obras, materiales y/o contenidos que llegaran a utilizar en cumplimiento al objetivo de este Convenio y en lo subsecuente, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que hayan participado en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El **Municipio** reconoce que los derechos de autor de los seis estándares de competencia especificados en el **Anexo Técnico**, son y serán en todo momento propiedad del **ILCE**, y ambas **Partes** están de acuerdo en que los derechos patrimoniales de autor sean propiedad exclusiva del **ILCE**, por lo que el **Municipio** no se reserva derecho alguno sobre la propiedad intelectual, correspondiendo al **ILCE** exclusivamente, entre otros, los derechos de explotación y uso, dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en todas las formas de publicación, distribución, publicidad y demás que las leyes prevén, así como los derechos de transmisión por televisión o en cualquier forma conocida o que se desarrolle en el futuro en cualquier territorio, formato e idioma, incluyéndose la facultad y el derecho de explotar y autorizar a terceros tales derechos reservados de cada uno de los seis estándares de evaluación, objetivo del presente Convenio y su Anexo Técnico.

NOVENO
Cesión de Derechos

Las **Partes** se obligan a no ceder en forma parcial ni total, a ningún tercero los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DÉCIMO
Protección de la Información

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes aplicables, la información intercambiada en el marco de presente Convenio no podrá ser publicada o transferida por las **Partes** a una tercera **Parte**, sin la previa autorización escrita de la Otra, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables para cada una de las **Partes**.

Las **Partes** clasificarán toda la información intercambiada o que se genere con motivo de la ejecución del presente Instrumento, en términos de su respectiva normativa aplicable en materia de protección de la información.

11

DÉCIMO PRIMERO
Solución de Controversias

El presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que las Partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas del mismo, será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas.

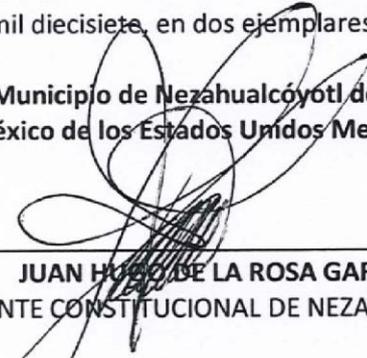
DÉCIMO SEGUNDO
Disposiciones Finales

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 1 de diciembre del 2017. Podrá ser concluido con antelación, previo aviso por escrito que realice cualquiera de las Partes con 15 (quince) días de anticipación, única y exclusivamente si se han cumplido los objetivos y metas establecidas en el presente Instrumento y su respectivo Anexo Técnico, de lo contrario la Parte que decida concluirlo antes o bien rescindir del mismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo.

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de las Partes, y dichas modificaciones se harán mediante Adendumm que formará parte integral de este Instrumento quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones o adiciones, a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objetivo.

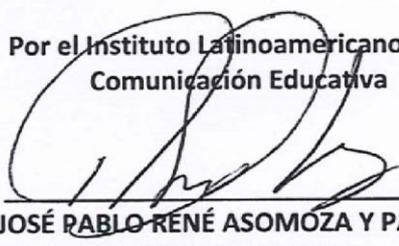
El presente Convenio se firma en la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 17 de julio del dos mil diecisiete, en dos ejemplares originales en idioma español.

Por El Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos



JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCOYOTL

Por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa



JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO
DIRECTOR GENERAL

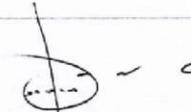
TESTIGOS DE HONOR



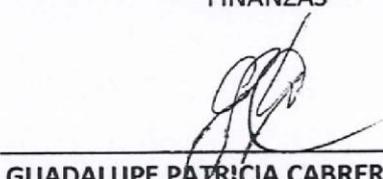
MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SONIA LOPEZ HERRERA



MANUEL MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GUADALUPE PATRICIA CABRERA MUÑOZ

A

TESORERA MUNICIPAL

JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS EDUCATIVOS



SERGIO BENITO OSORIO ROMERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO



MARCIAL DAVID CRUZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACION

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE 225 PERSONAS.













ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO, EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA.

1.- PROPÓSITO

Evaluar a 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) candidatos con fines de certificación en los siguientes estándares de competencia:

- EC0127 Preparación de alimentos
- EC0215 Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas industriales
- EC0443 Realizar instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionados y refrigeración comercial
- EC0523 Ejecución de trabajos de soldadura por arco eléctrico y alambre tubular con núcleo fundente FCAW-G con protección de gas en tubería de acero al carbono en posición 6G
- EC0749 Preparación de bebidas y cocteles
- EC0027 Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En general el proceso se conforma por ocho actividades principales:

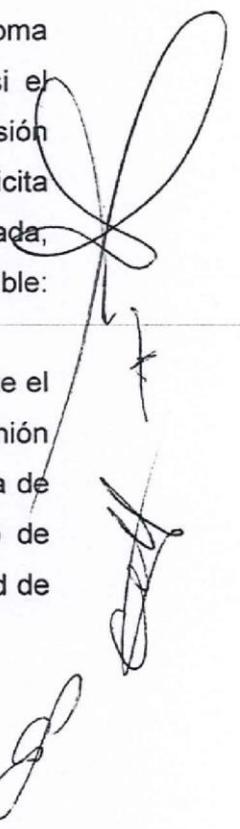
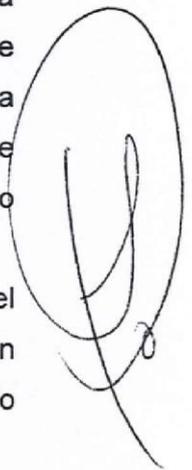
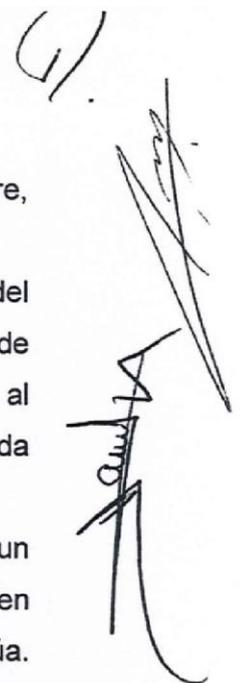
1.- Diagnóstico de competencias. Por normatividad y antes de iniciar el proceso de evaluación, los candidatos requieren realizar un diagnóstico mediante el cual el evaluador podrá hacer recomendaciones que pueden ser desde iniciar el proceso de evaluación prácticamente de manera inmediata o brindar recomendaciones sobre aquellos temas que el candidato necesita reforzar antes de iniciar. Este diagnóstico se lleva a cabo en la modalidad a distancia para lo cual se le brinda al candidato un usuario y contraseña que utiliza para para ingresar a la plataforma donde dispone de 90 minutos para responder un cuestionario con 60 preguntas de opción múltiple y falso/verdadero. Este primer documento se incluye en el portafolio de evidencias de cada candidato. Para gestionar el acceso al diagnóstico, el responsable del proyecto deberá proporcionar a ILCE el nombre completo, cuenta de correo electrónico y ciudad de residencia de cada candidato.

2.- Recabado de documentación y Elaboración del portafolio de evidencias. Una vez que se llevó a cabo el diagnóstico y el candidato está listo para continuar con su proceso de evaluación, inicia la fase donde se recaba la información necesaria para integrar los demás componentes del portafolio de evidencias. Los documentos para el registro como son carta de interés, ficha de registro, copia de identificación oficial, copia de CURP, acuse de derechos y obligaciones, evidencias adicionales (cuando sean necesarias) y encuesta de satisfacción serán proporcionados por el candidato a la institución responsable donde serán canalizados al ILCE. El plan de evaluación, instrumento de evaluación y cédula de evaluación serán manejados por el evaluador quien se hará cargo de reunir toda la documentación para integrarla al portafolio de evidencias. Los documentos requeridos son:

- a) **Carta de interés** por certificarse en el estándar de competencia. El formato es libre, pero se puede proporcionar un ejemplo. (Responsable: Candidato o institución).
- b) **Ficha de registro del candidato.** Contiene una fotografía, el domicilio, CURP, datos de contacto, información laboral y profesional del candidato. Se envía formato a la institución responsable quien distribuye y recaba la información para hacerla llegar a ILCE (Responsable: Candidato o institución).
- c) **Copia de identificación oficial.** Se incluye en el portafolio y sirve para validar los datos del candidato. En los casos donde la evaluación se realiza en sedes con el apoyo de un enlace, este deberá solicitar a cada candidato su identificación oficial a fin de validar que la persona que se evalúa es la misma que recibirá el certificado (Responsable: Candidato o institución).
- d) **Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP).** Se incluye también en el portafolio y se utiliza para validar los datos oficiales del candidato, mismos que aparecerán en el certificado oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública (Responsable: Candidato o institución).
- e) **Diagnóstico del candidato.** El portafolio incluye una copia de los resultados del diagnóstico. Estos son descargados y agregados por el ILCE. No se entrega copia del diagnóstico a los candidatos (Responsable: Evaluador del ILCE).
- f) **Acuse de recibo de derechos y obligaciones.** Durante la entrevista presencial o a distancia los candidatos reciben información verbal y escrita sobre este tópico de acuerdo a la normatividad del CONOCER. Se requiere que firmen una carta donde

- dan fe que el evaluador les dio a conocer esta información. El formato es libre, pero se puede proporcionar un ejemplo. (Responsable: Candidato o institución).
- g) **Plan de evaluación.** Documento en el que se describen todos los pormenores del proceso de evaluación como fechas, horarios, fases, requerimientos, lugar de aplicación, nombre del evaluador, etc., mismos que deben ser informados al candidato quien recibe una copia para garantizar que fue informado de cada detalle de su proceso antes de iniciarlo (Responsable: Evaluador del ILCE).
- h) **Instrumento de evaluación.** Cada Estándar de competencia cuenta con un instrumento estandarizado que fue diseñado por metodólogos del CONOCER en colaboración con el Grupo Técnico expertos en la función laboral que se evalúa. Este instrumento determina las formas de evaluación, tiempos, tipos de evidencia (productos, desempeños, conocimientos y actitudes esperados). El instrumento de evaluación es un documento controlado que será mostrado al candidato para explicar el procedimiento de evaluación al momento de la revisión del plan de evaluación, no obstante, en ningún caso podrá contar con una copia del mismo (Responsable: Evaluador del ILCE).
- i) **Evidencias adicionales.** Cuando el Estándar de Competencia lo sugiere, el portafolio de evidencia incluirá todo tipo de materiales que apoyen en la valoración de la experiencia y/o competencia del candidato (Responsable: Candidato o institución).
- j) **Cédula de evaluación del Candidato.** Al finalizar el proceso, el evaluador toma un tiempo para realizar los cálculos necesarios con los que determinará si el candidato puede ser declarado competente en la función laboral. En sesión privada, el evaluador informa de los resultados, hace recomendaciones y solicita que el candidato firme su cédula en dos copias. Una de ellas le es entregada, mientras que la segunda se integra al portafolio de evidencias (Responsable: Evaluador del ILCE).
- k) **Encuesta de satisfacción de la evaluación.** Asimismo, como parte culminante el evaluador aplica al candidato una encuesta mediante la que nos brinda su opinión respecto a todas las partes del proceso, desde el diagnóstico hasta la entrega de su cédula de evaluación. Este mecanismo se implementó con el propósito de garantizar la calidad de los servicios de evaluación y certificación de la Entidad de Certificación y Evaluación – ILCE (Responsable: Evaluador del ILCE).

U/



3.- **Preparación del candidato.** Este proceso se puede realizar de manera individual o grupal en sesiones a distancia a través de alguna herramienta de comunicación por internet (Skype, Hangout, etc.), en ella se explica detalladamente al o los candidatos los componentes de su proceso de evaluación, se revisan pormenorizadamente los portafolios de evidencias, se analiza el plan de evaluación y se explora la plataforma de evaluación como una forma de garantizar que el candidato conoce oportunamente todos los detalles del proceso que está iniciando.

4.- **Aplicación de la evaluación.** Proceso que se lleva a cabo a distancia. Para la evaluación se requiere una computadora conectada a Internet, webcam y micrófono.

5.- **Entrevista final con el candidato.** Después de que el evaluador obtiene los resultados con base en los desempeños, productos, conocimientos y actitudes demostradas por el candidato, se reúne nuevamente con el candidato para darle su declaración de Competente o Todavía no competente y hacerle recomendaciones para la mejora. En este momento también se dan indicaciones sobre la fecha en que se llevará a cabo el grupo de dictamen, así como las fechas y mecanismos como se hará entrega del certificado. Esta parte del proceso se lleva a cabo a distancia y deberá ser individual ya que la declaración de **Competente** o **Todavía no competente** atañe únicamente a cada candidato.

6.- **Realización de grupo de dictamen.** Sesión entre expertos de la Entidad de Certificación y Evaluación, así como expertos en el Estándar quienes determinan la procedencia o no de los portafolios de evidencias de todos los candidatos evaluados. A esta sesión también acuden invitados del CONOCER y del Comité de Gestión por Competencias que elaboró el Estándar. Si el grupo lo determina procedente, es el momento en que se realizan las gestiones ante el CONOCER para solicitar los certificados de los candidatos que resultaron con declaratorio de Competentes.

7.- **Entrega de certificados al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.** Cuando el CONOCER envía a ILCE los certificados, y con base en los acuerdos para la entrega de los mismos, se hacen llegar al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quien determinará las condiciones idóneas para su entrega a los candidatos. Generalmente las instituciones suelen realizar un evento para la entrega oficial de documentos, sin embargo, esto queda a criterio interno de la institución.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

8.- **Aplicación de instrumentos de evaluación de la calidad del servicio.** Junto con la entrega de certificados, los candidatos reciben un nuevo instrumento para calificar los diferentes momentos de su proceso, desde que reciben la información inicial, su diagnóstico, el acercamiento con el evaluador, la aplicación de la evaluación y las etapas finales hasta la entrega del certificado. Como en los otros casos, este mecanismo busca recabar información para mantener altos los indicadores de calidad en el servicio de la evaluación y certificación que brinda el ILCE.

3.- CONDICIONES

Con base en lo acordado, el proceso de evaluación se aplicará a 50 (Cincuenta) personas en cada uno de los siguientes 6 (seis) estándares de competencia:

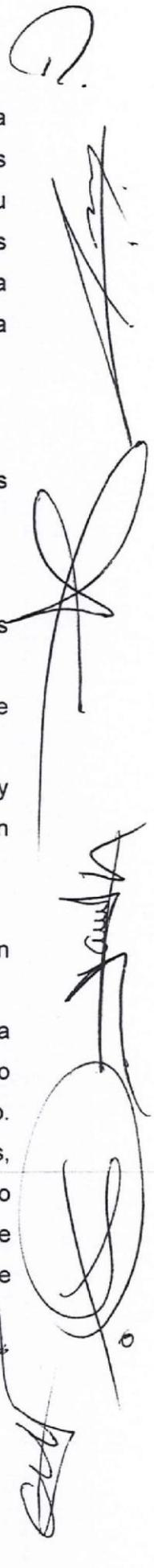
1. **Estándar EC0127** Preparación de alimentos (50 personas)
2. **Estándar EC0215** Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas industriales (25 personas)
3. **Estándar EC0443** Realizar instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y refrigeración comercial (25 personas)
4. **Estándar EC0523** Ejecución de trabajos de soldadura por arco eléctrico y alambre tubular con núcleo fundente FCAW-G con protección de gas en tubería de acero al carbono en posición 6G (50 personas)
5. **Estándar EC0749** Preparación de bebidas y cocteles (25 personas)
6. **Estándar EC0027** Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil (50 personas)

Dado que el proceso de evaluación y certificación es un proceso formal que implica la emisión de un documento oficial avalado por la Secretaría de Educación Pública, el cargo por ese concepto no implica necesariamente que se realizará la entrega de un certificado. Su entrega está condicionada a que el participante demuestre sus competencias, habilidades y destrezas en el estándar en el que se evalúa y que sea declarado competente por su evaluador. En caso de que un participante obtenga un resultado de Todavía no competente, será necesario realizar nuevamente el pago hasta que demuestre la competencia laboral en la que se evalúa.

Los pagos se harán al ILCE

4.- APORTACIONES

12.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written vertically on the right side of the page. Below the signature, there is a circular stamp or seal, also in black ink, which appears to contain some illegible text or a logo. The signature and stamp are positioned to the right of the main text blocks.

La aportación será realizada mediante transferencia bancaria, de acuerdo con las condiciones y los procedimientos establecidos en el convenio de colaboración suscrito para este proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entregables	Unitario	Total
Evaluación en Estándar EC0127 Preparación de alimentos (50 personas).	\$2,875.00	\$143,750.00
Certificado en Estándar EC0127 Preparación de alimentos (50 personas).	\$379.50	\$18,975.00
Evaluación en Estándar EC0215 Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas industriales (25 personas).	\$2,875.00	\$71,875.00
Certificado en Estándar EC0215 Mantenimiento correctivo a instalaciones eléctricas industriales (25 personas).	\$379.50	\$9,487.50
Evaluación en Estándar EC0443 Realizar instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionados y refrigeración comercial (25 personas)	\$4,300.00	\$107,500.00
Certificado en Estándar EC0443 Realizar instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionados y refrigeración comercial (25 personas).	\$379.50	\$9,487.50
Evaluación en Estándar EC0523 Ejecución de trabajos de soldadura por arco eléctrico y alambre tubular con núcleo fundente FCAW-G con protección de gas en tubería de acero al carbono en posición 6G (50 personas).	\$2,875.00	\$143,750.00
Certificado en Estándar EC0523 Ejecución de trabajos de soldadura por arco eléctrico y alambre tubular con núcleo fundente FCAW-G con protección de gas en tubería de acero al carbono en posición 6G (50 personas).	\$379.50	\$18,975.00
Evaluación en Estándar EC0749 Preparación de bebidas y cocteles (25 personas).	\$4,600.00	\$115,000.00
Certificado en Estándar EC0749 Preparación de bebidas y cocteles (25 personas).	\$402.50	\$10,062.50
Evaluación en Estándar EC0027 Cuidado de las niñas y los niños en centros de atención infantil (50 personas).	\$2,875.00	\$143,750.00
Certificado en Estándar EC0027 Cuidado de las niñas y los niños en centros	\$379.50	\$18,975.00

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de atención infantil (50 personas).

TOTAL

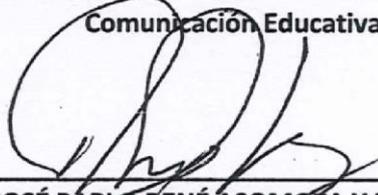
\$811,587.50

Firmado en Cd Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 17 de julio del dos mil diecisiete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

Por El Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos

Por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa

JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCOYOTL



JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS DE HONOR

MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MANUEL MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL



GUADALUPE PATRICIA CABRERA MUÑOZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS EDUCATIVOS

SERGIO BENITO OSORIO ROMERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

MARCIAL DAVID CRUZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACION

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE 225 (DOSCIENTAS VEINTICINCO) PERSONAS.

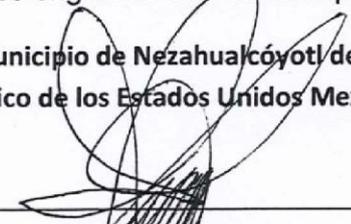
de atención infantil (50 personas).

TOTAL

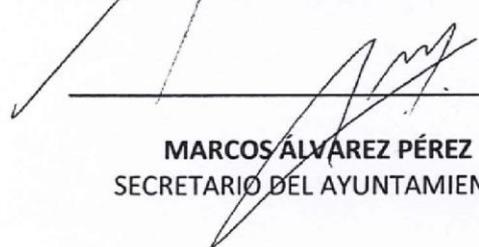
\$811,587.50

Firmado en Cd Nezahualcóyotl Estado de México, el 14 de julio dos mil diecisiete, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente auténticos.

Por el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México de los Estados Unidos Mexicanos



JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCÓYOTL



MARCOS ALVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL



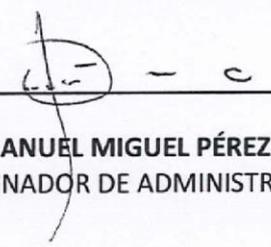
SERGIO BENITO OSORIO ROMERO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

MARCIAL DAVID CRUZ MIGUEL
SUBDIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN

Por el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa



JOSÉ PABLO RENÉ ASOMOZA Y PALACIO
DIRECTOR GENERAL



MANUEL MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTHA CORTÉS DELGADO
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA



GUADALUPE PATRICIA CABRERA MUÑOZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PROYECTOS EDUCATIVOS

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE 225 (DOSCIENTAS VEINTICINCO) PERSONAS.